



Elesbaam González González
Economista | Auditor | Experto contable

ACTUACIÓN:

VERIFICAR LA CORRECTA APLICACION DE LA SUBVENCION OTORGADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA, APROBADO MEDIANTE ORDEN DE 01 DE DICIEMBRE DE 2021 (BOC N.º 250, DE 09/12/2021).

PROYECTO: PROMOCION PARA LA AUTONOMIA PERSONAL 20212022.

EMITIDO POR:

ELESBAAM GONZALEZ GONZALEZ

MIEMBRO NUMERARIO DEL INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE ESPAÑA. INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS (R.O.A.C.) CON EL N.º 16.624

DESIGNADO POR:

DON SALVADOR MORALES COELLO REPRESENTANTE DE LA COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS

DIRIGIDO A:

CONSEJERIA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD.

Informe de Revisión de Cuenta Justificativa de Subvenciones

OBJETO:

Dar cumplimiento a lo establecido en el 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como del cumplimiento de la normativa reguladora de la citada subvención.

Nuestra actuación profesional se ha ajustado a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE n.º 125, de 25.5.07), y a lo indicado en la propia Orden de convocatoria de la subvención.

ALCANCE:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario, analizando la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezcan las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención.

b) Solicitud a la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa asegurándose que contiene todos los elementos exigidos conforme con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

d) Revisión de la memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas y se comprobarán los siguientes extremos:

i) Que la información económica contenida en dicha memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, factura, su fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

ii) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones de su pago y, que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

iii) Que los documentos originales o gastos de inversión cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

iv) Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

v) Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de estos.

vi) En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas es facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del citado artículo.

vii) Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

Además, hemos incluido en el alcance de nuestro trabajo los siguientes aspectos:

1.- Verificación de que el beneficiario, y en su caso, las empresas participantes mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado.

2.- Que, el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación cofinanciada según manifestación firmada por representante de la federación es: Calle Zurbarán, n.º 7. Local 3, 38108 La Laguna.

OPINION PROFESIONAL

Dado que este trabajo, por su condición, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas; No expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el alcance citado en la página 3-4 de este informe, basado en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que incluyen el examen de la evidencia justificativa de la documentación aportada y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados, y de las estimaciones realizadas, y si la empresa ha aplicado o no, la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

El beneficiario, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido ha puesto a mi disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de mi trabajo con el alcance citado anteriormente.

Hemos verificado y comprobado la totalidad de la documentación referente a las facturas, justificantes de pago y extractos bancarios, donde quedan descritos e identificados los servicios adquiridos que componen los gastos imputados al proyecto, con sus precios y condiciones de pago en cada caso y el reflejo del pago de estas, así como su contabilización, de la empresa COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS (G-38027264) para el proyecto **“PROMOCIÓN A LA AUTONOMÍA PERSONAL 20212022” con Número de Expediente: SDD2021TF00018**

Como resultado del trabajo realizado, a continuación, les informo que:

Del importe total de la subvención aprobada 46.418,11 euros (cuarenta y seis mil cuatrocientos dieciocho euros con once céntimos), la asociación imputó al proyecto la totalidad del importe subvencionado, realizando otras aportaciones de 45.503,05 euros (cuarenta y cinco mil quinientos tres euros con cinco céntimos) para hacer frente a los 91.921,16 euros (noventa y un mil novecientos veintiún euros con dieciséis céntimos) de coste total del proyecto.

En nuestra opinión, no hay hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la entidad, ya que los gastos imputados han sido realizados y se ajustan a las condiciones previstas en la Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones para proyectos y actividades que fomenten los derechos de las personas en situación de dependencia y personas con discapacidad.

MANIFESTACIONES DEL AUDITOR:

Yo, Elesbaam González González con DNI n.º 43605082-A, miembro numerario del instituto de auditores-censores jurados de España, inscrito en el registro oficial de auditores de cuentas (R.O.A.C.) con el n.º 16.624.

Declaro lo siguiente:

-Que la empresa auditora a la cual representa es independiente de la entidad **COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS (G38027264)**, por lo que no ha mantenido con la misma vínculos comerciales, financieros o cualquier otro tipo de intereses o influencias, distintos a los propios de su actuación desde, al menos, los tres ejercicios económicos anteriores al que se refiere la presente auditoría.

-Que la empresa auditora a la cual representa y sus empleados no tienen ningún tipo de incompatibilidad con la empresa auditada, no existiendo relaciones económicas, laborales, patrimoniales, societarias, familiares por consanguinidad o afinidad; comprometiéndose a que no la haya tampoco en los tres años sucesivos a la realización de la presente auditoría.

- Que existe una pista de auditoría adecuada de conformidad con lo establecido en la normativa europea de aplicación.

- Que se conservará toda la documentación e información relativa a las operaciones cofinanciadas durante los tres próximos años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en la que se incluya los gastos certificados conforme a las Bases Reguladoras.

Se adjunta a este informe, en forma de ANEXOS: Cuenta Justificativa aportada por la entidad.

El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo de este y para su información no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros del órgano que tenga atribuidas la competencia de control financiero de la subvención, sin mi consentimiento escrito previo.

No asumo responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

La Laguna, a 23 de febrero de 2022.

Fdo:

Elesbaam González González

(Economista- Auditor)